

# ACCION POPULAR



## COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 014-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

### VISTOS:

La Resolución N° 064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 28 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

El recurso impugnativo presentado por el crr. Miguel Ángel Alegre Rubina.

### CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *"El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables"*.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para los distintos Comités Distritales de Acción Política de la Juventud en la mencionada jurisdicción, se contó con **20** listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. 1 lista única presentada en los distritos de: La Molina, San Borja, Carabayllo, Jesús María, San Miguel, Cercado de Lima, Lince, Chosica, Independencia, Villa El Salvador, San Martín de Porres, Puente Piedra, Pachacámac, Villa María del Triunfo, Comas, Los Olivos, El Agustino, Chaclacayo. En sumatoria, **18** listas.
- b. En el distrito de Magdalena del Mar, se presentaron **2** listas: Lista N° 01, encabezada por el crr. Miguel Arturo León La Torre; y la Lista N° 02, encabezada por la crr. Gilary Lucero Huamán Herrera.

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *"Una vez concluido el*

acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, el artículo 137° del Reglamento General de Elecciones establece que: “Los recursos de nulidad solo pueden ser interpuestos por los personeros legales acreditados y se presentarán ante el Comité Electoral correspondiente en el plazo establecido en el cronograma electoral”.

Que los motivos en los cuales el Comité Nacional Electoral puede intervenir para declarar la nulidad en una circunscripción electoral están estipulados en el artículo 139° del Reglamento General de Elecciones.

Que la documentación presentada en el recurso impugnativo del crr. Miguel Ángel Alegre Rubina no contiene información que determine de manera contundente, inequívoca e irrefutable el hecho materia de denuncia.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana emitió la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo los siguientes resultados, para 19 Comités Distritales de Acción Política de la Juventud:

DISTRITO	MESA	VOTOS	CANTIDAD DE VOTOS
LA MOLINA	MESA 1	Lista 1	2
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
SAN BORJA	MESA 1	Lista 1	4
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>4</b>
CARABAYLLO	MESA 1	Lista 1	3
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
JESUS MARIA	MESA 1	Lista 1	7
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
SAN MIGUEL	MESA 1	Lista 1	2
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
CERCADO DE LIMA	MESA 1	Lista 1	2
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
MAGDALENA	MESA 1	Lista 1	2
		Lista 2	6
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>		

DISTRITO	MESA	VOTOS	CANTIDAD DE VOTOS
LINCE	MESA 1	Lista 1	5
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
CHOSICA	MESA 1	Lista 1	5
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
INDEPENDENCIA	MESA 1	Lista 1	5
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
VILLA EL SALVADOR	MESA 1	Lista 1	4
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>4</b>
SAN MARTIN DE PORRES	MESA 1	Lista 1	9
		blanco	0
		nulos y/o viciados	2
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>11</b>
PUENTE PIEDRA	MESA 1	Lista 1	2
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
PACHACAMAC	MESA 1	Lista 1	9
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>9</b>
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	MESA 1	Lista 1	6
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
COMAS	MESA 1	Lista 1	7
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
LOS OLIVOS	MESA 1	Lista 1	2
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
EL AGUSTINO	MESA 1	Lista 1	3
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
CHACLACAYO	MESA 1	Lista 1	1
		blanco	0
		nulos y/o viciados	0
		Impugnados	0
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO** el recurso impugnativo presentado por el crr. Miguel Ángel Alegre Rubina que solicita la nulidad de la elección en el distrito de Los Olivos.

**SEGUNDO: CONFIRMAR** la Resolución N° 064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC, emitida por el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

**TERCERO: PROCLAMAR** ganadores de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024 a las listas para Comités Distritales de Acción Política de la Juventud descritas a continuación:

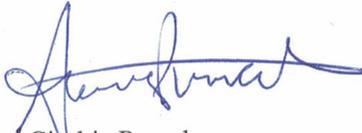
DISTRITO	NOMBRE	CARGO
LA MOLINA	Leonardo Galvez del Aguila	SECRETARÍA
	Sebastian Ignacio Farah Alva	SUB SECRETARÍA
	Mariela Heydi Flores Rodriguez	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SAN BORJA	STEVEN DANNY AYALA ROZAS	SECRETARÍA
	VALERIA DEL ROSARIO MACEDO CHUMBES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
	CLAUDIA JESENIA MATOS VALER	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
CARABAYLLO	PABLO EDUARDO FABRICIO MALENO YPANAQUÉ	SECRETARÍA
	YESSERIA YASURI CABALLERO HINOJOSA	SUB SECRETARÍA
	JAHAIRA YANIRA PRETEL PALACIOS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
JESUS MARÍA	Miguel Angel Casusol Vásquez	SECRETARÍA
	Xiomara Danae Balarezo Desouza	SUB SECRETARÍA
	Pamela Quintana Zapata	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SAN MIGUEL	Maria Alexandra Montes Moscol	SECRETARÍA
	Cristopher Josue Chamochumbi Chávez	SUB SECRETARÍA
	Gabriela Isabel Ruiz Siancas	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
	Italo Joaquin Cieza Fonseca	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
CERCADO DE LIMA	Diego Crispin Cuya	SECRETARÍA
	Oscar Bruno Gomez Mere	SUB SECRETARÍA
	Leslie Katherine Morales Vega	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
MAGDALENA	GILARY LUCERO HUAMAN HERRERA	SECRETARÍA
	JOSE HUGO SILVA VALLE	SUB SECRETARÍA
	EDGAR PAOLO SAUÑE AGUILAR	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
LINCE	Maria Fernanda Virginia Valenzuela Castillo	SECRETARÍA
	Eduardo Jesus Chocano Ravina	SUB SECRETARÍA
	Karla Estefany Rodriguez Pelaez	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
CHOSICA	EVELING NATHALY MUNGUIA GIRON	SECRETARÍA
	HILLARY ADEYANIRA CONDEZO IPANAQUE	SUB SECRETARÍA
	DANIEL ALBERTO GUTARRA ALIAGA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
INDEPENDENCIA	Alexander Alayo Cruz	SECRETARÍA
	Darwin Leonardo Mayorga Vasquez	SUB SECRETARÍA
	Lisbeth Salvador Loarte	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
VILLA EL SALVADOR	Stiven Luis Yataco Salazar	SECRETARÍA
	Yohana Isabel Martinez Urrutia	SUB SECRETARÍA
	Miguel Andherson Portugal Collado	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
	Betsabe Karim Perez Pariona	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
	Aischneider Hoyos Salazar	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
SAN MARTIN DE PORRES	MAYRA SHANTAL CCORIHUAMAN ALBA	SECRETARÍA
	Oscar Acosta Banda	SUB SECRETARÍA
	Brescia Alessandra Gonzales Segundo	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
	Marcos Jair Gomez Estrada	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
	Edgard Joel Cardenas Tuyen	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
	Manuel Robinson Obregon Medina	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS
	Arturo Gabriel Castro Araujo	SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCATIVOS

PUENTE PIEDRA	Wendy Giovana Figueroa Ortiz	SECRETARÍA
	Max Alejandro Quispe Torres	SUB SECRETARÍA
	Harumi Bedit Pinedo Julca	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
PACHACAMAC	Darlyn Luza Mandujano	SECRETARÍA
	Lizbeth Hinostroza Tenorio	SUB SECRETARÍA
	Jaime Hinostroza Tenorio	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	REYES CORNE MARGYORY ANTONELLA	SECRETARÍA
	Yomel Córdova Remaycuna	SUB SECRETARÍA
	Bryan Isaac Chavez Vilca	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
COMAS	SHEILA MARISOL BALOIS CASTILLO	SECRETARÍA
	CRISTIAN MARIO BALOIS CASTILLO	SUB SECRETARÍA
	VANESSA RUIZ TORRES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
LOS OLIVOS	Margorie Yessenia Martinez Reyes	SECRETARÍA
	Alessandro Giuliano Costilla Atencio	SUB SECRETARÍA
	Angie Magdalena Costilla Adan	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
EL AGUSTINO	RENATO PAOLO VASQUEZ ZABALA	SECRETARÍA
	VICTOR HUGO BARDALES GARCIA	SUB SECRETARÍA
	JESUS MANUEL BLAS VEGA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
CHACLACAYO	Valeria Corina Añorga Villalobos	SECRETARIA
	Mariana Aguilar Perez	SECRETARIA DE ORGANIZACION
	Manuel Chimetta Vilchez	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

**CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Marco Gustavo Acurio  
Valdivia  
**PRESIDENTE**

  
Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

  
Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**